

QUILLOTA, 19 MAR. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO 1886

NUM: 3414 /VISTOS:

1. **Memo N°80** del 01 DE MARZO DE 2019, de JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO(S), JOSÉ ALFREDO ALAM ROJAS dirigido a ALCALDE(S), ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para **ARLETT SOLEDAD HASSAN PAVEZ**;
2. V°B° de ALCALDE(S) con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional celebrado el **01 DE MARZO DE 2019**, entre la Municipalidad de Quillota y **ARLETT SOLEDAD HASSAN PAVEZ**;
4. Certificado **N°964** de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
5. Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: **DUOC UC**;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
7. Las resoluciones N° 1600 de 2008 y la N°10 de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato de *Estudiante en Práctica* del 01 DE MARZO DE 2019, de la alumna de la carrera de **INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, del establecimiento: DUOC UC, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su **ALCALDE(S) ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N°8.477.743-9 y **ARLETT SOLEDAD HASSAN PAVEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que realice la Práctica Profesional en **DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO**, desde el **día 11 DE MARZO DE 2019 AL 08 DE ABRIL DE 2019**.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de **\$90.000.- (NOVENTA MIL PESOS) MENSUAL** con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Administración y Finanzas 3. Control 4. Departamento de Capital Humano 5. Interesado/a 6. Archivo de Personal
OCS/DMB/CMT/mor

[Handwritten signature]

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **01 DE MARZO DE 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE(S) **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N°8.477.743-9, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y **ARLETT SOLEDAD HASSAN PAVEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA.

PRIMERO: La estudiante, así se le denominará en adelante, del establecimiento: **DUOC UC**, alumna de la Carrera de **INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, reconoce que ha sido aceptada en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Laboral**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **11 DE MARZO DE 2019 AL 08 DE ABRIL DE 2019**, desempeñándose en: **DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará a la estudiante la suma de **\$90.000.- (NOVENTA MIL PESOS) MENSUAL**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle a la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a **ARLETT SOLEDAD HASSAN PAVEZ**, por cuanto el **DIRECTOR, ENCARGADO DE DEPARTAMENTO U OFICINA**, quién supervisará la práctica laboral, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.


ARLETT SOLEDAD HASSAN PAVEZ
[REDACTED]


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)